

ASUNTO: Publicación del Decreto de resolución de la justificación de actividades de los proyectos subvencionados por la *Convocatoria pública de Subvenciones para Proyectos de Descarbonización en el Municipio de Valladolid. Misión Valladolid ciudad inteligente y climáticamente neutra en el año 2030.*

Exp: 05_IDEEC_AI_2022_31

Por Decreto de Alcaldía nº 2025/353 de 22 de enero de 2025, se adoptó la resolución del tenor literal siguiente:

“Visto el expediente 05_IDEEC_AI_2022_31 relativo a la Convocatoria Pública de Concesión de Subvenciones para proyectos de descarbonización en el municipio de Valladolid, Misión Valladolid Ciudad Inteligente y Climáticamente Neutra en el año 2030 promovido por la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico y atendidos lo siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En Junta de Gobierno Local de fecha 15 de febrero de 2023 se aprobó la *Convocatoria de concesión de subvenciones para proyectos de descarbonización en el municipio de Valladolid. Misión Valladolid Ciudad Inteligente y Climáticamente neutra en el año 2030*, así como sus anexos de documentación y aprobar el gasto de 600.000 € con cargo a la partida 05/4331/479 para los presupuestos de los años 2023 y 2024.

SEGUNDO.- Dicha convocatoria fue publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con el nº (Identif.): 658900, en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid nº 39/23 de fecha 27 de febrero y en la página web del Ayuntamiento de Valladolid.

TERCERO.- El crédito presupuestario asignado a la convocatoria asciende a una cuantía de 600.000 € en la aplicación presupuestaria 05/433.1/479 habiéndose previsto la concesión de un único anticipo de la cantidad subvencionada del 50% en 2023 (sin haberse previsto la constitución de garantías), realizándose el pago del otro 50% en 2023 tras la justificación del proyecto o actividad subvencionada, recogiendo así en los documentos contables.

CUARTO.- Con fecha 10 de noviembre de 2023 por Decreto de Alcaldía nº 2023/8443 se resuelve la citada convocatoria, constando en su parte dispositiva, en lo que aquí interesa:

CONCEDER los importes señalados a cada uno de los beneficiarios que se indican, y Comprometer el gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago del 50 % de cada subvención concedida en concepto de anticipo, para cada uno de los beneficiarios, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 05/433.1/479, del Presupuesto municipal de 2023 y comprometer

Código Seguro de Verificación	IVVH27ZZMBELTBMKVQYQH42WJ4	Fecha	22/01/2025 20:39:28
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO RUBIO BALLESTERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH27ZZMBELTBMKVQYQH42WJ4	Página	1/6



el gasto del 50 % restante para el presupuesto de 2024 (una vez cumplidas y aceptadas las obligaciones de justificación) con el siguiente detalle:


BENEFICIARIO	NIF/ CIF	PROYECTO	CUANTÍA SUBVENCIÓN (€)	COSTE TOTAL/ CUANTÍA A JUSTIFICAR (€)	CUANTÍA SOLICITADA (€)
1A INGENIEROS,S.L.	B47378195	CONTACTLESS CO2	60.000,00	208.679,00	60.000,00
CONSTRUCCIONES Y OBRAS LLORENTE, SAU	A47015409	ECOBARRIO CIRCULAR LIFE HABITAT	60.000,00	90.116,10	60.000,00
MOVILIDAD COMPARTIDA SOSTENIBLE DE Cyl SDAD. COOP.	F42923854	VALLADOLID RESPIRA	27.794,00	58.594,00	28.594,00
MOVILIDAD COMPARTIDA SOSTENIBLE DE Cyl SDAD. COOP.	F42923854	EKIWI MOTOSHARING	30.740,00	53.240,00	30.740,00
ALIGN DESIGNER 3D, SL	B01907815	REDENT	52.745,51	75.350,73	52.745,51
EMILIO MIGUEL MITRE	12357049T	Visión y economía de+ Pº Zorrilla 100%	49.125,00	65.500,00	49.125,00
ABSOTEC ABSORCIÓN AÚSTICA SL	B47772009	EC CONFORT ACÚSTICO	31.135,85	44.479,79	31.135,85
VADILLO CATALINA ENTERPRISE S.L.	B47638812	LICRIDES ¹	60.000,00	75.000,00	60.000,00
TELECYL, S.A.	A47310941	ESTUDIO SOLAR FV MADISON	27.346,16	40.036,40	27.346,16
EMILIO MIGUEL MITRE	12357049T	Imagen y Comunicación de+ Pº Zorrilla 100%	49.125,00	65.500,00	49.125,00
ALFONSO CORRAL BERMEJO	09345857Z	ARTE-MÚSICA	17.846,95	29.801,00	20.861,00
ORTHOPRINT3D, SL	B01655109	MOBILIARIO CD CIRCULAR	60.000,00	75.263,00	60.000,00

QUINTO.- Con fecha 11 diciembre 2023 el beneficiario EMILIO MIGUEL MITRE con NIF 12357049T solicita la modificación del título de los dos proyectos subvencionados, de “Visión y economía DE+ Pº Zorrilla 100%” a “Visión y Economía de un Modelo de Distrito de Energía Positiva para la Ciudad Climáticamente Neutra”, y de “Imagen y Comunicación DE+ Pº Zorrilla 100%” a “Imagen y Comunicación de un Modelo de Distrito de Energía Positiva para la Ciudad Climáticamente Neutra” que se acepta mediante informe firmado con fecha 14 marzo 2024.

SEXTO.- Con fecha 19 de febrero de 2024 el beneficiario ALIGN DESIGNER 3D S.L. solicita mediante Instancia General dirigida al Excmo. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valladolid la modificación en el nombre del proyecto, de “REDENT” a “ENVIRONDEMENT”, cuya aceptación se notifica al interesado con fecha 27 de marzo de 2024.

¹ LICRIDES: Acrónimo del proyecto “Incorporación de criterios de descarbonización en las licitaciones públicas de la ciudad de Valladolid”

Código Seguro de Verificación	IVVH27ZZMBELTBMKVQYQH42WJ4	Fecha	22/01/2025 20:39:28
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO RUBIO BALLESTERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH27ZZMBELTBMKVQYQH42WJ4	Página	2/6



SÉPTIMO.- Con fecha 13 de diciembre de 2024 por Decreto de Alcaldía nº 2024/9155 se acepta la modificación presupuestaria del proyecto “ENVIRONDEMENT” solicitada por ALIGN DESIGNER 3D SL con NIF B01907815 con fecha 29 noviembre 2024, que establece una cuantía máxima de subvención del proyecto de 47.099,49 €.

BENEFICIARIO	NIF/ CIF	PROYECTO	CUANTÍA SUBVENCIÓN (€)	COSTE TOTAL/ CUANTÍA A JUSTIFICAR (€)	CUANTÍA SOLICITADA (€)
ALIGN DESIGNER SLU	B01907815	ENVIRONDEMENT (antes REDENT)	47.099,49	67.284,99	47.099,49

OCTAVO.- Según consta en las bases de la convocatoria de subvenciones en su punto **D) Obligaciones de las entidades beneficiarias:**

- *Son obligaciones de la entidad beneficiaria las establecidas en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, entre ellas la de ejecutar el proyecto o realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, sin perjuicio de lo indicado en la Convocatoria respecto de la subcontratación, así como el justificar ante el órgano concedente la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión de la subvención.*

- *Desarrollar las actuaciones subvencionables en el plazo máximo señalado en la Convocatoria.*

- *La entidad beneficiaria tiene la obligación de aportar como mínimo con fondos propios el 20 % del coste total del proyecto subvencionable, debiendo acreditarse con los medios establecidos conforme a la Ley 38/2003, General de Subvenciones.*

- *Presentar en el plazo establecido la justificación completa de la subvención concedida, mediante la presentación de la documentación correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el apartado N) Justificación, del desarrollo de las actuaciones subvencionables, de la presente Convocatoria.*


La convocatoria establece en su punto N) que desde la finalización de las acciones objeto de subvención, la documentación justificativa tendrá como plazo máximo de presentación un mes después de su ejecución.

NOVENO.- Recibida la documentación justificativa presentada por las entidades beneficiarias conforme a la estructura y anexos recogidos en la convocatoria, el órgano instructor procede a su revisión para determinar si procede el abono del 50 % restante de la cantidad concedida como subvención, siempre que se cumpla y acepte la justificación conforme a las obligaciones recogidas en la convocatoria o si, por el contrario, procede la declaración de incumplimiento motivado según condiciones establecidas en la convocatoria no abonándose, en este caso, ese 50 % restante y, si fuera preciso, la exigencia del reintegro total o parcial de las cantidades recibidas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se regirán, además de por la misma, por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General

Código Seguro de Verificación	IVVH27ZZMBELTBMKVQYQH42WJ4	Fecha	22/01/2025 20:39:28
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO RUBIO BALLESTERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH27ZZMBELTBMKVQYQH42WJ4	Página	3/6



de Subvenciones, por el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid y de sus bases reguladoras de 10 de febrero de 2006.

SEGUNDO.- Se ha comprobado que las entidades beneficiarias cumplen los requisitos previstos en el artículo 88.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No están pendientes resoluciones de procedencia de reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

TERCERO.- Existe disponibilidad de crédito en el presupuesto municipal del año 2024 con cargo a la aplicación presupuestaria siguiente: 01/433.1/479.

CUARTO.- Con fecha 10 de noviembre de 2023 por Decreto de Alcaldía nº 2023/8443 se resuelve la citada convocatoria, constando en su parte dispositiva: *“comprometer el gasto del 50 % restante para el presupuesto de 2024 (una vez cumplidas y aceptadas las obligaciones de justificación)”*, disposición cumplida mediante los documentos contables necesarios.

QUINTO.- Con fecha 13 de diciembre de 2024 por Decreto de Alcaldía nº 2024/9155 se resuelve aceptar la solicitud de modificación del proyecto ENVIRONDEMENT otorgado a la entidad ALIGN DESIGNER SLU, establecida en una cuantía máxima de subvención del proyecto de 47.099,49 €.

SEXTO.- El órgano competente para la resolución de la presente Convocatoria es el Alcalde, en virtud del art. 6.3 del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid y de las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid de 10 de febrero de 2006.

Por todo ello, considerados los argumentos anteriores, y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados,

Esta Alcaldía, **RESUELVE:**

PRIMERO.- ACEPTAR la justificación presentada dando por cumplida la obligación asumida por las entidades beneficiarias y, en consecuencia, **reconocer la obligación y proceder al pago de las cantidades restantes** de la siguiente tabla, con indicación expresa del % correspondiente en caso de ser distinto al 50%, con cargo a la aplicación presupuestaria 01/433.1/479 del Presupuesto Municipal 2024, aprobado y comprometido por Decreto nº 2023/8443 de fecha 10 de noviembre 2023 y modificado por Decreto nº 2024/9155, a los siguientes beneficiarios:

Código Seguro de Verificación	IVVH27ZZMBELTBMKVQYQH42WJ4	Fecha	22/01/2025 20:39:28
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO RUBIO BALLESTERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH27ZZMBELTBMKVQYQH42WJ4	Página	4/6



BENEFICIARIO Y NIF/CIF	PROYECTO	CUANTÍA 50% (€) 2023 05/433.1/479	COSTE TOTAL/ CUANTÍA JUSTIFICADA (€)	CUANTÍA SUBVENCIÓN (JUSTIFICADA) (€)	PAGO RESTANTE 2024 (€) 01/433.1/479
1A INGENIEROS, S.L. B47378195	CONTACTLESS CO2	30.000,00	211.473,85	60.000,00	30.000,00
CONSTRUCCIONES Y OBRAS LLORENTE, SAU A47015409	ECOBARRIO CIRCULAR LIFE HABITAT	30.000,00	97.121,30	60.000,00	30.000,00
MOVILIDAD COMPARTIDA SOSTENIBLE DE Cyl Sdad. Coop. F42923854	VALLADOLID RESPIRA	13.897,00	46.299,47	24.965,37	11.068,37 (44%)
MOVILIDAD COMPARTIDA SOSTENIBLE DE Cyl Sdad. Coop. F42923854	EKIWI MOTOSHARING	15.370,00	47.116,23	26.204,69	10.834,69 (41%)
ALIGNDESIGNER, SLU B01907815	ENVIRONDEMENT	26.372,76	74.807,82	47.099,49	20.726,74 (44%)
EMILIO MIGUEL MITRE 12357049T	VISIÓN Y ECONOMÍA DT. ENERGÍA POSITIVA ²	24.562,50	65.945,45	49.125,00	24.562,50
ABSOTEC ABSORCIÓN AÚSTICA, SL B47772009	EC CONFORT ACÚSTICO	15.567,93	45.389,93	31.135,85	15.567,93
VADILLO CATALINA ENTERPRISE, S.L. B47638812	LICRIDES ³	30.000,00	75.000,00	60.000,00	30.000,00
TELECYL, S.A. A47310941	ESTUDIO SOLAR FV MADISON	13.673,08	44.724,50	27.346,16	13.673,08
EMILIO MIGUEL MITRE 12357049T	IMAGEN Y COMUNICACIÓN DT. ENERGÍA POSITIVA ⁴	24.562,50	65.945,45	49.125,00	24.562,50
ALFONSO CORRAL BERMEJO 09345857Z	ARTE-MÚSICA	8.923,48	30.037,90	17.846,95	8.923,48
ORTHOPRINT3D, SL B01655109	MOBILIARIO CD CIRCULAR	30.000,00	79.166,47	60.000,00	30.000,00
		262.929,24	883.028,37	512.848,51	249.919,28

TERCERO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la Sede Electrónica de la página Web del Ayuntamiento de Valladolid [Ayudas y Subvenciones - Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid](#) y de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico [Portada | IdeVa \(www.ideva.es\)](#).

² *VISIÓN Y ECONOMÍA DT. ENERGÍA POSITIVA: Texto reducido del proyecto subvencionado "Visión y economía de un Modelo de Distrito de Energía Positiva para la Ciudad Climáticamente Neutra", antes "Visión y economía DE+ Pº Zorrilla 100%"*

³ *LICRIDES: Acrónimo del proyecto "Incorporación de criterios de descarbonización en las licitaciones públicas de la ciudad de Valladolid"*

⁴ *IMAGEN Y COMUNICACIÓN DT. ENERGÍA POSITIVA: Texto reducido del proyecto subvencionado: "Imagen y Comunicación de un Modelo de Distrito de Energía Positiva para la Ciudad Climáticamente Neutra", antes "Imagen y Comunicación DE+ Pc Zorrilla 100%"*

Código Seguro de Verificación	IVVH27ZZMBELTBMKVQYQH42WJ4	Fecha	22/01/2025 20:39:28
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO RUBIO BALLESTERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH27ZZMBELTBMKVQYQH42WJ4	Página	5/6



CUARTO.- Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición de carácter potestativo ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, a contar ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, sin que puedan simultanearse ambos recursos. Todo ello sin perjuicio de que se utilice cualquier otro recurso que se estime pertinente”.

Lo que se publica para su conocimiento,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por el Gerente de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico y en la fecha indicada en la parte inferior de este documento.

Código Seguro de Verificación	IVVH27ZZMBELTBMKVQYQH42WJ4	Fecha	22/01/2025 20:39:28
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO RUBIO BALLESTERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH27ZZMBELTBMKVQYQH42WJ4	Página	6/6

